



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2022/MDCH

Chorrillos, 28 de enero del 2022

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 28 de enero de 2022, y visto el Documento N° 16900-2021 de fecha 17 de noviembre de 2021, presentado por la empresa ELECTRO FERRO CENTRO S.A.C; el Informe N° 615-2021-MDCH-SSGCP-GAF de fecha 22 de noviembre de 2021, emitido por la Subgerencia de Servicios Generales y Control Patrimonial; el Informe N° 012-2022-MDCH-GSCGA-SGOA de fecha 13 de enero de 2022, emitido por la Subgerencia de Operaciones Ambientales; el Informe N° 005-2022-MDCH-GAF y el Memorandum N° 0055-2022-MDCH-GAF de fecha 18 de enero de 2022, emitidos por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 41-2022-MDCH/GAF-SSGCP-AFCP y el Informe Técnico N° 04-2022-MDCH/GAF-SSGCP-AFCP de fecha 21 de enero de 2022, emitidos por el Área Funcional de Control Patrimonial; el Informe N° 021-2022-GAJ-MDCH de fecha 21 de enero de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal, la de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, conforme a la Directiva N° 003-2019-MDCH/GM - "Directiva que regula el Procedimiento de Donación en la Municipalidad de Chorrillos", en el numeral 6.2.1, señala lo siguiente: "De ser favorable el Informe Técnico, la Gerencia de Administración y Finanzas remitirá toda la documentación sustentatoria al Área Funcional de Control Patrimonial. El Área Funcional de Control Patrimonial elaborará un informe de evaluación que contenga la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos, asimismo, elaborará el proyecto de donación que será remitido con toda la documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica. La Gerencia de Asesoría Jurídica emitirá Informe Legal correspondiente elevando la documentación ante el Concejo Municipal por intermedio de Secretaría General. El Concejo Municipal en cumplimiento de sus





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

atribuciones estipuladas en el numeral 20 del artículo 9° y el artículo 66° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, aprobará la propuesta de donación mediante Acuerdo de Concejo, el mismo que será notificado a los órganos intervinientes para su registro correspondiente”

Que, la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano recibió el Documento N° 16900-2021, con fecha 17 de noviembre de 2021, presentado por la empresa Electro Ferro Centro S.A.C., identificada con RUC N° 20503141389, representado por el Sr. David Alfonso Melichon Espinosa, identificado con DNI N° 07853568 en el que indica su intención de donación de materiales de construcción, fertilizantes y artículos limpieza, valorizado en la suma de S/. 4,282.57 (CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 57/100 SOLES).

Que, según Informe N° 615-2021-MDCH-SSGCP, la Subgerencia de Servicios Generales emite opinión técnica favorable señalando que dichos materiales, son de mucha utilidad debido a que estos serían utilizados en el mantenimiento y reparación de los locales que prestan servicios a la comunidad del distrito de Chorrillos.

Que, según Informe N° 012-2022/MDCH-GSCGA-SGOA de fecha 13 de enero de 2022, la Subgerencia de Operaciones Ambientales emite opinión favorable respecto a la intención de donación de la empresa Electro Ferro Centro S.A.C.

Que, mediante Memorandum N° 0055-2022-MDCH-GAF de fecha 18 de enero de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el Informe N° 005-2022-MDCH-GAF, en el cual emite opinión favorable a fin de proseguir con el trámite administrativo correspondiente a la intención de donación.

Que, según el Informe Técnico N° 04-2022-MDCH/GAF-SSGCP-AFCP, el Área Funcional de Control Patrimonial informa que la empresa Electro Ferro Centro S.A.C ha cumplido con presentar la documentación exigida según Directiva N° 003-2019-MDCH/GM, y emite opinión favorable para que se apruebe la donación de parte de la empresa Electro Ferro Centro S.A.C, la misma que está valorizada en la suma de S/. 4,282.57 (CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 57/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 021-2022-MDCH-GAJ de fecha 21 de enero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable concluyendo que es viable elevar los actuados a la Secretaría General, a fin de ser remitidos al Concejo Municipal para emitir el correspondiente Acuerdo de Concejo que disponga aceptar la donación de materiales de construcción, fertilizantes y artículos de limpieza, efectuada por la empresa Electro Ferro Centro S.A.C, por un valor equivalente a 4, 282.57 soles, de acuerdo a la descripción que obra en el Documento N° 16900-2021, destinados a la Subgerencia de Servicios Generales y Control Patrimonial.

Que, habiéndose seguido el procedimiento establecido en la Directiva N° 003-2019-MDCH/GM - “Directiva que regula el Procedimiento de Donación en la Municipalidad de Chorrillos”, el honorable Concejo Municipal, luego de ser sometido a votación, y; estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD**, el Pleno del Concejo Municipal;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR la donación por parte de la empresa Electro Ferro Centro S.A.C, identificada con RUC N°20503141389, representado por el Sr. David Alfonso Melichon Espinosa, identificado con DNI N° 07853568, donación que consta de materiales según el siguiente detalle:

Descripción	U.M	CANT
PEGAMENTO P/MAYOLICA INTERIOR/EXTERIOR EXTRA FUERTE BLANCO 25KGR CELIMA	BLS	40
PINTURA P/TRAFFICO MAESTRO AMARILLO MD 1GLN ANYPSA PTM-2020	GLN	27
UREA AGRICOLA BLS X 50KGR	BLS	3
TACHO RECOLECTOR PLASTICO C/RUEDAS DE CAUCHO C/MARRON C/LOGO 120LTR REY	UND	3
TACHO RECOLECTOR MEGAFORTE ARO Y RODAJE D/ACERO Y RUEDAS D/CAUCHO C/ROJO C/LOGO #220 , 188.5LTR REY	PZA	4
JABON LIQUIDO D/TOCADOR 800MLT AVAL	UND	16
CARRETILLA BUGGY REFORZADA C/R NEUMATICA C/RODAJES 4 LONAS 0.8MM 4P3	PZA	2
ESPUMA POLIURETANO (DUNLOPILLO) C/AMARILLO 1" X 2MTR X 1MTR ZEBRA	PZA	20

Los mismos que están valorizados por la suma de S/. 4,282.57 (CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 57/100 SOLES), a favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, destinados a la Subgerencia de Servicios Generales y Control Patrimonial.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Servicios Generales y Control Patrimonial, a la Subgerencia de Operaciones Ambientales y al Área Funcional de Control Patrimonial, el cumplimiento del presente Acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE

